

RESOLUCIÓN No 000093

(18 DE ABRIL DE 2022)

“Por medio de la cual se aplazan unas vacaciones a una servidora pública”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE
DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en concordancia con lo establecido por el Decreto 1045 de 1978,
el Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo No. 167 de 2012 y la Resolución No. 162
de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 “*Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional*”, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo en lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que al unísono, el artículo 14 del precitado Decreto señala: “**Del aplazamiento de las vacaciones.** Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador”.

Que mediante la Resolución No. 000162 del 05 de junio de 2012 el Director Ejecutivo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, previa autorización otorgada por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 167 de 2012, delegó en la Secretaría General la facultad de firmar los actos administrativos relacionados con novedades de personal en lo referente a vacaciones, entre otros.

Que la servidora pública CLAUDIA SOFIA MARTÍNEZ CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.358.984, se encuentra en comisión de servicios en el cargo de Subdirector, Código 0040, Grado 20, adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación en la planta global de personal de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA, según Resolución No.000057 del 01 de marzo de 2022.

Que mediante Resolución No. 000330 del 4 de Noviembre de 2021 se concedió y ordenó el pago de vacaciones a la servidora pública precitado a partir del 16 de noviembre de 2021 al 06 de diciembre de 2021, inclusive, correspondientes al periodo del 10 de marzo de 2020 al 09 de marzo de 2021.

Que mediante Resolución No 000332 del 10 de noviembre de 2021 se ordenó el aplazamiento de las vacaciones concedidas mediante el acto administrativo citado previamente a la servidora pública CLAUDIA SOFIA MARTINEZ CORREA, a partir del 16 de noviembre de 2021, las cuales disfrutaría a partir del 18 de abril de 2022 al 06 de mayo de 2022.



Que mediante correo electrónico de fecha 08 de abril de 2022 la servidora pública CLAUDIA SOFIA MARTINEZ CORREA solicitó aplazar sus vacaciones en razón a las funciones y compromisos del cargo para el que fue comisionada y el jefe inmediato Doctor PEDRO PABLO JURADO DURÁN encontró procedente dicha solicitud de aplazamiento teniendo en cuenta las necesidades del servicio de la comisión otorgada mediante Resolución No.000057 del 01 de marzo de 2022.

Por lo anterior es procedente aplazar las vacaciones de la servidora pública Claudia Sofia Martínez Correa, a partir del 18 de abril de 2022, quedándole pendiente por disfrutar trece (13) días hábiles de vacaciones, correspondientes al periodo del 10 de marzo de 2020 al 09 de marzo de 2021.

En consecuencia, la Secretaria General.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar las vacaciones correspondientes al periodo del 10 de marzo de 2020 al 09 de marzo de 2021, sobre las cuales se autorizó su disfrute mediante Resolución No 000332 del 10 de noviembre de 2021 a la servidora pública CLAUDIA SOFIA MARTINEZ CORREA, quien desempeña el cargo de Subdirector, Código 0040, Grado 20, adscrito a la Subdirección Desarrollo Sostenible y Navegación, a partir del 18 de abril de 2022, de conformidad con dispuesto en el artículo anterior y en la parte motiva de presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los 18 días del mes de abril de 2022

MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaria General – CORMAGDALENA

Elaboró: Melva Rojas Arcella. Talento Humano

Revisó Leydy Gómez Peña – Contratista Secretaria General

RV: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 000332 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

Claudia Sofia Martínez Correa <Claudia.Martinez@cormagdalena.gov.co>

Vie 08/04/2022 16:31

Para: Marcela Guevara Ospina <marcela.guevara@cormagdalena.gov.co>; Pedro Pablo Jurado Durán <pedro.jurado@cormagdalena.gov.co>

CC: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

 1 archivos adjuntos (549 KB)

291. APLAZAR VACACIONES CLAUDIA MARTINEZ.pdf;

Cordial Saludo,

En la resolución adjunta se autoriza el aplazamiento de vacaciones del periodo 2020 al 2021, dejando definida una nueva fecha de disfrute del tiempo a partir del 18 de abril hasta el 6 de mayo de 2022. De acuerdo con lo anterior y en razón al actual cargo que desempeño, solicito autorizar mediante nueva resolución se postergue el tiempo de vacaciones. No obstante, solicito de igual forma y por razones personales se me concedan de este periodo tres días en las fechas 26, 27 y 28 de abril y el tiempo restante sea postergado-

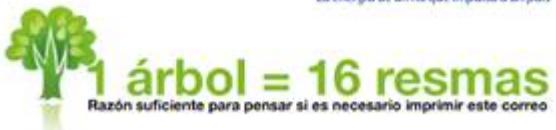
Agradezco su amable colaboración.

Claudia Sofia Martinez Correa

Subdirectora de Desarrollo Sostenible y Navegación

Tel: (7) Tel: 6214422 Ext. 2207

Carrera 1 No 52 - 10 Barrancabermeja



De: Talento Humano <talento.humano@cormagdalena.gov.co>

Enviado: martes, 16 de noviembre de 2021 12:12 p. m.

Para: Claudia Sofia Martínez Correa <Claudia.Martinez@cormagdalena.gov.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 000332 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito notificarle del contenido de la Resolución No.000332 del 10 de noviembre de 2021, “**Por medio de la cual se ordena el aplazamiento de unas vacaciones a una servidora pública y se ordena su posterior disfrute**”

NOTA. se procede a notificar conforme a lo indicado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y se entrega copia del acto administrativo en mención al notificado para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

**TALENTO HUMANO
CORMAGDALENA**

